ADENDA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-018-2026

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA ATENCIÓN INTEGRAL, INCLUSIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ENVEJECIMIENTO ACTIVO DE LAS PERSONAS MAYORES MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE ARTES Y SABERES DEL ADULTO MAYOR "SON DE VIEJO"

El inciso 2º del artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015 establece "*La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*".

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012, por su parte, indica que "*En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda o el aviso modificatorio deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido del acto de apertura del proceso o del aviso de convocatoria, según el caso*".

Lo anterior encuentra sustento en el principio de economía señalado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, cuyo numeral primero indica que se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable, por lo que se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección. En virtud de este principio, las partes del proceso de contratación, así como los funcionarios públicos, se encuentran obligados a respetar y acatar tales etapas y términos, sin que puedan desconocerlos o pasarlos por alto.

De esta manera, el proceso de contratación estatal debe adelantarse dentro de unas etapas determinadas y respetando los términos procesales establecidos por la ley o el reglamento, así como los que determine la entidad contratante en el pliego de condiciones, sin perjuicio de la facultad de modificarlos o prorrogarlos mediante adenda antes del vencimiento del plazo señalado.

CONSIDERANDO

Que, dentro del proceso de selección de la referencia, fueron publicados en la plataforma SECOP II los documentos correspondientes al proceso, entre ellos los documentos previos.

Que, con posterioridad a su publicación, la Entidad advirtió la existencia de un error de digitación en los documentos previos, circunstancia que hace necesario efectuar la correspondiente corrección y garantizar que la información que integra el proceso se encuentre debidamente ajustada y disponible para conocimiento de los interesados.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa
NIT: 890.102.472-0

Que, en consecuencia, la Entidad procederá a cargar nuevamente en la plataforma SECOP II la convocatoria, formatos y presupuesto con el fin de que los interesados cuenten con la versión actualizada de los mismos.

Que, atendiendo a la necesidad de garantizar los principios de transparencia, publicidad, igualdad, selección objetiva y participación, así como el derecho de los interesados a conocer y revisar oportunamente las condiciones del proceso, resulta procedente ampliar el plazo inicialmente establecido.

Que, por lo anterior, la Entidad considera necesario modificar el cronograma del proceso, otorgando un plazo adicional hasta el día diez (10) de septiembre de 2026 a las 12:pm, con el propósito de que los interesados puedan revisar los documentos nuevamente publicados y, de ser procedente, formular las observaciones o actuaciones correspondientes dentro del término establecido.

ADENDA

PRIMERO. La Entidad informa que, debido a un error de digitación advertido en los documentos previos publicados dentro del proceso, procederá a realizar nuevamente su cargue en la plataforma SECOP II, incorporando las correcciones correspondientes.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se modifica el cronograma del proceso, ampliando el plazo para la presentación de ofertas por parte de los interesados hasta el día viernes (11) septiembre de 2026, a las 12:00pm

TERCERO. Los demás términos, condiciones, requisitos y documentos del proceso que no sean objeto de modificación mediante la presente adenda permanecen vigentes y sin modificación alguna.

CUARTO. La presente adenda hace parte integral de los documentos del proceso y será publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de todos los interesados.

Dada en Galapa, a los nueve (09) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

La firma electrónica SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidas por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
AlcaldiaGalapa
NIT: 890.102.472-0